

Libro 4

Ant. el 1775.

Itarod. n. 17

Dispensa.

SH. 186

Copia Testimoniada de la M. prov. por la que
 el Consejo dispensa á los dos hermanos D. Fran^{co} y D.
 Dom^o Medina, el q^{ue} p^{uedan} Matricularse en el pro-
 ximo Curso, en la Catedra ~~preliminar~~ de Lenguas Hebre-
 gicas —

55



D^{no} Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
 de Aragón de las dos Sicilias, de Navarra, de
 Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
 Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Cecega, de Murcia, de
 Jaen, señor de Vizcaya, y de Molina. La por quanto por
 parte de D^{no} Juan Co y D^{no} Domingo Medina Hermanos, na
 turales de esta villa represento ante los del nuestro Consejo
 en su sede de Agosto proximo pasado la peticion que se sigue=
 M. P. S. Santiago Rodriguez en nombre de los Ba
 chilleres D^{no} Juan Co y D^{no} Domingo Medina, hermanos, arc
 te Via Abtera, como may consenqa; Digo que mis partes
 han estudiado tres cursos de Filosofia con los Padres Es
 colapios de esta Corte, y posteriormente han pasado a la
 Ciudad de Avniage, en cuya Universidad Condujeron otros
 dos cursos de dha Filosofia, y han robtenido un acto mayor
 de Theoy Universales Filosoficas, despues de lo qual fue
 ron admitidos al examen del Grado de Bachiller, que se
 les confirió nemine discrepante, como todo consta de las certi
 ficaciones de sus Maestros, y de mas documentos, que presento;
 en virtud de los quales deseando mis partes, como corre
 pondre a sus adubas edades e inclinacion, pasar al estu
 dio de la sagrada Theologia, parece que el Rector de
 dicha Matricula en auencion a los Ordenes de
 este Supremo Tribunal, en lo que no se ymaginan
 Comprehendidos mis partes, antes si yndultados por
 ser posteriores al segundo año de sus estudios en esta
 Corte, segun lo manifiesta la Real Provision de
 onre de Marzo del año pasado de mil y seiscientos
 y setenta y uno; por todo lo qual = A. O. =
 se sirva declarar a mis partes con facultad



101
Caso necesario dispensarles la Gracia para que
puedan pasar en el venidero curso de este
año a la Cathedra preliminar de Lugares
teologicos afin de no padecer el perjuicio, que de lo
contrario debrian sufrir en el atras de sus
Estudios; en que ademas de ser Justicia, mis
partes Reciviran mrd = Santiago Rodriguez
y por los del nuestro Consejo la referida
Pedi. remiendo presenten los documentos con ella
presentados, y lo expuesto por el nuestro
Fiscal por Auto que proveyeron en cinco del
Corriente mes, ve acuerdo Expedir esta nuestra
Carta. Para qual Comedemos a D. Juan y D. Do-
mingo Medina la dispensa que voluieran en la
Petición que va y vuelta para poder pasar en el
venidero curso de este año, a la Cathedra pre-
liminar de Lugares Theologicos. Y mandamos al
Vire Rector de la Univ. de Santiago, que siendo
requerido con esta nuestra Carta permitira a los
Proposados D. Fran. y D. Domingo Medina, ma-
tricularse en la Cathedra de Locis teologicos
de la propia Univ. en el curso, que va a empezar
desde el proximo mes de Octubre de este año. Fue
asi y nuestra voluntad. Y mandamos pena de la
nuestra merced, y de treinta mil mrs para
nuestra Camara, a qualquiera Ciudadano, que
sea requerido con esta nuestra Carta, la
notifique a quien con cargo, y dolo de testi-
monio. Dada en Madrid a siete de Mayo de
este año de mil setecientos veintena y cinco
Manuel Benavente Figueroa = D. Joseph
Lopez de Haro = D. Joseph de Victoria =



Joaquin de lo Viejo = D. Pablo Moya Jaraua, Yo D. Antonio
Maximino Salazar Secretario del Rey nuestro Señor en Con-
tador de Reventos S.º de Camara la hize escreuir por su
mandado con acuerdo de los de su Consejo, Repetida D.
Nicolay Verdugo, theniente de Chanciller mayor D.
Nicolay Verdugo = Conuecida con el Despacho original
que entregaron ami Secretario lo que en el se expre-
san y boluieron a rreporer y parague conue el cum-
plimiento de lo que en el se manda, y requiso de mi se-
cretario lo firmo en Santiago a tres dias del mes de No-
viembre año de mil setecientos setenta y cinco = em =
limi = es = v.ª y no lo rretrado con res =

[Signature]
Manuel a. S. a Padruquet
Castellanos
Vio
S.S.

